Expediente: **1245/23**
Carátula: **AREDES CARLA JUDITH C/ LIN YUEYING S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LIN, YUEYING-DEMANDADO
27381853948 - AREDES, Carla Judith-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1245/23

H103074650725

JUICIO: AREDES CARLA JUDITH c/ LIN YUEYING s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1245/23.

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por los letrados Perez, Hael Rodriguez y Guzman el 18/09/2023:

1. Tengo presente el convenio presentado por las partes. **PREVIO a fijar fecha de audiencia de ratificación de convenio**, el Sr. **ZHUANG ZHAOWANG**, DNI 94.010.143, acredite la personería invocada.

2. INTIMO a la letrada presentante, Dra. ANA MARIA HAEL RODRIGUEZ a que en el termino de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial) por apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. INTIMO al Sr. **ZHUANG ZHAOWANG**, a que en el término de **2 (DOS) DIAS** constituya domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO (Arts.28 y 32 del CPCCT).

4. Con respecto a la cláusula segunda, forma de pago: **Pongo en conocimiento de las partes que atenta a lo previsto en el Art. 277 de la LCT: todo pago que deba realizarse en los juicios laborales se debe efectivizar mediante depósito bancario en la cuenta bancaria abierta a nombre del juzgado y perteneciente a la causa y posterior giro judicial personal al titular del crédito. Ello bajo apercibimiento**

de ser NULOS de pleno derecho.

5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto proceda Secretaría a **abrir una cuenta bancaria** extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Una vez realizada la apertura deberá informar el número de la cuenta y su CBU.

6. En mérito a lo antes dispesto y las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art. 10 del CPL,**SUSPENDO LOS TÉRMINOS QUE ESTUVIERAN CORRIENDO EN LA PRESENTE CAUSA** a partir del cargo de la presentación digital del 18/09/2023, los que serán reabiertos el día de la audiencia que fijaré oportunamente.

7. Solicito a los letrados Perez, Guzman o Hael Rodriguez que a título de colaboración **adjunten digitalmente** copia digital de escrito de convenio en **archivo de texto (doc)..**MML-1245/23.

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.